



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26415

Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2020.-

Visto:

La Nota N° P-401, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal el día 16 de julio de 2020, y;

Considerando:

Que por la misma, el Señor Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, se dirige al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Ricardo Leonel Vales, con el propósito de solicitar autorización para suscribir un Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público, a favor de la Dirección de Obras Sanitarias de la provincia, para llevar a cabo la obra "Ampliación Red Cloacal Zona Oeste".

Que, a tales fines, ese Cuerpo Legislativo, sanciona en fecha 23 de julio de 2020, Ordenanza N° 10.617, en cuyo Artículo 1° autoriza al "Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público, a favor de la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, a fin de realizar la obra "Ampliación Red Cloacal Zona Oeste".

Que, a los fines mencionados precedentemente se dicta la presente norma legal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la suscripción de un Convenio Cesión de Uso de Espacio Público entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a fin de realizar la obra "Ampliación Red Cloacal Zona Oeste, conforme autorización dispuesta por Ordenanza N° 10.617 de fecha 23 de julio de 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Fernando Abel Lescano
Coordinador de Servicios Sanitarios